



### **Tribunal Administrativo agrega condiciones para el desarrollo del FRACKING**

El pasado viernes 24 de enero, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca no solo reiteró la medida cautelar del Consejo de Estado que mantiene suspendido el fracking en Colombia sino que añadió varias condicionantes para el desarrollo de los Yacimientos No Convencionales en el país, además de la protección de aguas subterráneas y superficiales, ordenó establecer una relación de oferta y demanda hídrica de las actividades agropecuarias, domésticas e industriales en las áreas de influencia de los proyectos en donde se proteja el caudal ecológico de las fuentes hídricas; realizar un estudio que demuestre la distancia adecuada entre las zonas de realización de la actividad y las viviendas y determinar la no afectación química de los elementos usados en el compuesto de fractura y su inocuidad a la salud humana, en particular la no afectación como disruptores endocrinos que generen algún tipo de complicación en la gestación o al recién nacido.

Desde 2018 cursa una acción popular que busca la protección de derechos colectivos como el medio ambiente sano y la salubridad pública mediante la prohibición del desarrollo de esta peligrosa actividad en el país y así proteger el agua, la biodiversidad y evitar la extracción de toneladas de material radioactivo que se encuentra en el subsuelo y que sería sacado a superficie con la construcción de pozos, entre otros impactos.

En el marco de esa acción popular el Programa Socioambiental de la Corporación Podion interpuso una coadyuvancia a las solicitudes del accionante buscando dar mayores argumentos técnicos y científicos sobre los impactos que ha generado en otras regiones del mundo donde se ha implementado el fracking y las razones legales por las cuales dicha técnica atentaría contra el interés general y contra los derechos de las comunidades y los de la naturaleza.

El Magistrado reconoció “que en efecto existe un riesgo sobre los derechos colectivos invocados por la parte demandante teniendo en cuenta que sobre las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales no existe certeza del impacto ambiental que puede ocasionar su desarrollo ni las medidas para mitigarlo [por lo que se hace necesario] la aplicación del principio de precaución ante la ausencia de certeza sobre los efectos nocivos que puede ocasionar”. Por otra parte, ratificó que existe un manto de duda sobre la suficiencia de la normatividad que no ha sido levantado.

En ese sentido el Tribunal acoge las disposiciones tomadas por el Consejo de Estado mediante las cuales se suspendió el marco regulatorio de los Yacimientos No Convencionales con lo que se ratifica lo afirmado por la Alianza Colombia Libre de Fracking sobre la moratoria judicial al desarrollo de este tipo de yacimientos en el país.



Por último, rechazamos la aplicación de la cláusula de confidencialidad a documentos aportados por la ANH que, entre otra relevante información, contienen la línea base de fondo radioactivo natural, aspecto sensible en el debate que se da hoy contra los Yacimientos No Convencionales, lo que evidencia la ausencia de acceso a la información que ha sido denunciada por las comunidad y los activistas ambientales en múltiples ocasiones y que impide conocer de primera mano las características específicas del desarrollo de proyectos extractivos que afectan los derechos de las comunidades y los de la naturaleza.

Por último, reiteramos nuestro rechazo al desarrollo de los Proyectos Pilotos de Investigación Integral ya que no solo pueden ser la puerta de entrada para esta nefasta técnica sino que además su magnitud y escala no pueden ser comparables con los cerca de 1200 pozos que se estiman podrían estar en actividad con el desarrollo a plenitud de esta técnica y con ellos el Gobierno Nacional, de manera velada, está permitiendo el desarrollo de la fase exploratoria de estos proyectos.

Contacto para prensa:

Luis Enrique Orduz, abogado Corporación Podion Celular: 320 4725161

David Uribe, abogado Corporación Podion Celular: 311 5534164